

de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2455, que autoriza una impresión de sellos para documentos

G.O. No. 9648 del 31 de Octubre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2455

VISTA la Ley No. 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Se autoriza la siguiente impresión de sellos para documentos:

1,000,000 (un millón) sellos del tipo de RD\$0.50, numerados del 3500001 al 4500000, color azul claro, en papel especial, engomado, con fibras de seda, en azul y rojo, de 50 libras.

500,000 (quinientos mil) sellos del tipo de RD\$4.00, numerados del 1800001 al 2300000, color rojo, en papel especial, engomado, con fibras de seda, en azul y rojo, de 50 libras.

500,000 (quinientos mil) sellos del tipo de RD\$5.00, nume-

rados del 1500001 al 2000000, color verde oscuro, en papel especial, engomado con fibras de seda, en azul y rojo, de 50 libras.

Artículo 2.— La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño de las emisiones anteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2456, que nombra a los señores Héctor Santos y Roberto J. Turull Duluc, Ministro Consejero y Consejero, respectivamente, de la Misión Permanente de la República ante la O.E.A.

G.O. No. 9648 del 31 de Octubre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2456

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— El señor Héctor Santos queda designado Ministro Consejero en la Misión Permanente de la República ante la Organización de Estados Americanos.

Artículo 2.— El señor Roberto J. Turull Duluc, queda designado Consejero en la Misión Permanente de la República ante la Organización de Estados Americanos.